Ziud de Murzia en razon de la paga de la dez
parte del Valim.to de Yervas de la de Elisa Ceramo
propia desta dha Villa en q se le considera deudora, y
deno serlo asi por el privilegio q para ello tiene como
q en caso deno ser su fraga del solo deuera pagar
Dezima parte por ser como son las tierras de dha de la
de labor y estar asi prebenido q Rs decretos y con
cultad de otorgar los poderes q sean necesarios a la
na de personas q le pareziere como lo referido asi con
y parece del decreto citado q precede q para Justi
deste Poder se Incorpora en el

Aqui el decreto

Y de la dha su comision y facultad usando que di
aceptada y denuebo lo hace otorga da su poder
plido bastante el que de dro se requiere y sea
sario a D.n Juan Pedro Nav.o ss.no del numero
de la Ziudad de Murz.a para q en nombre de dh
Consejo y dho S.r otorg.te parezca ante el S.r Corr
de dha Ziud y en razon de la pretension desta dha
y su defensa presente los pedim.tos escriptos scripturas
formes testimonios testigos y probanzas q combenga
con el demas genero della tache abone haga
recusaz.es y juram.tos q se requieran sea parte dello
si le pareziere diga autos y sentenz.s interlocutor
y definitivas las faborables consienta y de las